



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 732 - - - -

(05 AGO 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca para Proyectos Editoriales Independientes y Emergentes en Literatura, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. VALOR DEL ESTÍMULO de la cartilla del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, es de cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$50.000.000) distribuidos en cinco estímulos de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000) cada uno, que serán entregados al mismo número de propuestas en cualquiera de las categorías, de acuerdo con el criterio del jurado.

Que el 5 de mayo de 2015, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, en el cual se señalaba que se modificaba la cartilla en el numeral 1. DESCRIPCIÓN.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 13 de mayo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y seis (36) propuestas para el concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, de las cuales diecinueve (19) pertenecía a la categoría LIBROS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS y diecisiete (17) a la categoría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 732 -- 2015

(05 AGO 2015)

PUBLICACIONES SERIADAS FÍSICAS O ELECTRÓNICAS .

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 14 de mayo de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el día 14 de mayo de 2015, se recibió de manera extemporánea la propuesta inscrita con el código EIL020 en la categoría LIBROS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS. Por lo tanto, el número de total de propuestas inscritas al concurso aumentó a treinta y siete (37).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 2 de junio de 2015, los listados de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 3 y 4 de junio de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 5 de junio de 2015, los listados definitivos de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, en los cuales se señala que de las veinte (20) propuestas inscritas en la categoría LIBROS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS quedaron habilitadas ocho (8), y de las diecisiete (17) propuestas inscritas en la categoría PUBLICACIONES SERIADAS FÍSICAS O ELECTRÓNICAS quedaron habilitadas nueve (9).

Que según lo establecido en el numeral **14. Jurados**, de la cartilla del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Mario Antonio Jursich Duran, Adán Alberto Ramírez Santos y Jorge David Roa Castaño.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral 5. Criterios de Evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Aporte al campo literario y a procesos de edición independientes.
- Pertinencia con los lineamientos del concurso.

Que según acta de recomendación de fecha 16 de julio de 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto

RESOLUCIÓN No. 732 --.3-3

(05 AGO 2015)

administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, Convocatoria de Literatura 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA: LIBROS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS:

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NIT	REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
EIL009	CAJÓN DE SASTRE	PAPEL DE PARED AMARILLO CAJÓN DE SASTRE	N.A.	CATALINA VARGAS TOVAR	C.C 52.436.159	48	DIEZ MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$10.000.000)
EIL011	LUABOOKS SAS	MALAIKA LA PRINCESA	900.713.494-1	JUAN DAVID SAAB VANEGAS	C.C 1.018.427.735	45	DIEZ MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$10.000.000)
EIL013	TALLER DE EDICIÓN ROCCA S.A.	LIBRO LA COSECHA	900.245.986-3	LUIS DANIEL FLORENCIO BERNARDO ROCA LYNN	C.C 19.183.301	40	DIEZ MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$10.000.000)
EIL014	TORRE GRÁFICA LIMITADA	EN EL CORAZÓN DE LA AMÉRICA VIRGEN, NOVELA DE JULIO QUIÑONEZ	900.195.837-9	RICARDO ALONSO CUELLAR	C.C 19.327.932	40	DIEZ MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$10.000.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 732 -- 2015

(05 AGO 2015)

CATEGORÍA: PUBLICACIONES SERIADAS FÍSICAS O ELECTRÓNICAS

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NIT	REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
EIP013	SOMBRALARGA	SOMBRALARGA REVISTA DE LITERATURA COLOMBIANA	N.A	MARCELA FERNANDA PARDO GARCÍA	1.020.730.778	40	DIEZ MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$10.000.000)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

- Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total de la beca, una vez se efectúe la transferencia del valor total determinado como beca a la entidad fiduciaria que para tal efecto haya elegido la agrupación o colectivo ganador. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal de los primeros números y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la beca una vez el ganador entregue el primer y segundo número impresos, productos o actualizaciones de su publicación virtual a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes y un informe parcial a la fecha que incluya los planes de distribución o circulación de los dos primeros números. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal del último número y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la beca una vez el ganador entregue el número de impresos o actualizaciones de la publicación planteados en la propuesta y un informe final que incluya el desarrollo general de la propuesta, el plan de distribución o circulación realizado, copia de las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar y cifras de beneficiarios directos e indirectos.

Cada uno de los desembolsos esta sujeto a la aprobación por parte de la gerencia de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 732 - - - -

(05 AGO 2015)

los productos relacionados anteriormente. Una vez efectuados, el ganador debe entregar a la Gerencia de Literatura el soporte de la transacción.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 594
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA
Valor	\$50.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	04 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRÁFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 732 -- --

(05 AGO 2015)

obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de agosto del año 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 05 AGO 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias